

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 177

Radicación nro. 76001311000320230051100

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha presentado por medio de apoderado judicial, subsanación de la Demanda de investigación de la paternidad impetrada por OSCAR JAVIER LUCERO MUÑOZ, en contra de la menor de edad MARA CELESTE CARDONA TRUJILLO.

Estudiada la demanda, se observa que fue subsanada dentro del término legal y que reúne los requisitos formales exigidos para su admisión, teniendo en cuenta lo normado en los arts. 82 y ss, 368 y ss del C.P.G. y art. 213 y ss C.C., normas concordantes de las Leyes 75/68, 1060/06 y Ley 721 del 2001; se acompaña la demanda con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad, y poder con el que actúa el apoderado.

Se observa que se aporta con la Demanda, Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, la que será tenida en cuenta en el alcance que la ley establece, previo el traslado de la misma, para los efectos previstos normativamente (C.P.C. art. 386).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **DISPONER** el **TRASLADO** de la Prueba de **MARCADORES GENÉTICOS DE ADN** aportada con la Demanda, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del vencimiento del traslado para la contestación de la demanda.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la Defensoría y a la Procuraduría de Familia Delegadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 16 de febrero de 2024



El Secretario